

Compromiso de integridad

En PRCP tenemos el firme compromiso de conducir nuestra práctica legal con honestidad, transparencia e integridad, y esperamos que los Integrantes de PRCP se conduzcan de la misma manera.

Como participantes del sistema legal y de justicia, reconocemos la importancia que el actuar honesto, transparente e íntegro de nuestra institución y sus miembros tiene para su correcto funcionamiento, siendo ello pieza fundamental para el progreso y desarrollo del Perú.

El Estatuto de PRCP establece los siguientes principios de actuación profesional, que constituyen los ejes de nuestra conducta en todos los ámbitos del ejercicio de nuestra profesión:

- a. Respeto absoluto a las reglas deontológicas de la profesión;
- b. Independencia de los abogados y de su asesoramiento en cuanto a los intereses económicos del cliente, no teniendo participación en ellos;
- c. Confidencialidad;
- d. Prevención de los conflictos de intereses;
- e. Prohibición del uso de información privilegiada;
- f. Transparencia del régimen de facturación;
- g. Distanciamiento y censura plena de operaciones legal o moralmente reprochables;
- h. Respeto a Tribunales y autoridades, y
- i. Consideración hacia los demás abogados.

En este contexto, nuestro compromiso de integridad incluye una firme adhesión a las siguientes reglas básicas de cumplimiento obligatorio:

1. Todos los Integrantes de PRCP, cualquiera sea su rango y ocupación, deben actuar, en todos los ámbitos en los que se desempeñen, de manera recta y honesta, con corrección, transparencia e integridad plenas.
2. Nuestra institución y nuestros abogados se adhieren y están obligados a cumplir con los principios deontológicos y reglas éticas de la profesión del abogado.
3. Nuestra institución no tolera ningún acto de corrupción pública o privada. Todos los Integrantes de PRCP están obligados a cumplir con las normas legales vigentes en esta materia y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, cualquier pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública. Asimismo, aun cuando no se encuentren prohibidas por la legislación nacional, ningún integrante de PRCP deberá ofrecer, prometer o autorizar, de manera directa o indirecta a través de terceros, cualquier pago a favor de una persona del sector privado, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.
4. No asumiremos el patrocinio conjunto con firmas o abogados que no mantengan el debido estándar ético. Nuestros clientes, proveedores y colegas colaboradores deben asumir expresamente un compromiso de actuación ética compatible con nuestros principios y valores.
5. Todos los Integrantes de PRCP se encuentran obligados a denunciar al Oficial de Cumplimiento de PRCP haber recibido de cualquier funcionario público, autoridad gubernamental, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, pública o privada, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.

Este compromiso de integridad sintetiza valores que han inspirado e inspiran nuestra actuación desde la fundación del Estudio. Es una parte fundamental de la esencia misma de PRCP y constituye una forma de actuar permanente y que no admite excepciones.